

**CONVOCA A ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL
CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE
O'HIGGINS, ESTAMENTOS ACADÉMICO, PERSONAL
DE COLABORACIÓN Y ESTUDIANTEL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.566.-

Rancagua, 22 de noviembre de 2024.-

VISTOS:

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins, el D.F.L. N°, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 318, de 2021, que Incorpora materias que indica al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins y aprueba su texto refundido y sistematizado; la Resolución N° 448, de 2022, que modifica Reglamento de Elección de integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins; la Resolución N° 333, de 2020 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Académico; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el Oficio N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior estatal, creada como una persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Casa de Estudios, el Consejo Académico en cuanto órgano representativo de la comunidad universitaria, está integrado, además del Rector que lo preside, por catorce miembros, de los cuales diez son académicos, dos estudiantes y dos del estamento del personal de colaboración.

3.- Que, los integrantes del Consejo Académico son elegidos por sus respectivos pares, de conformidad al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo

Académico, cuyo texto refundido y sistematizado se encuentra aprobado por la resolución exenta N° 318, de 2021, complementada por su similar 448, de 2022.

4.- Que la citada Resolución exenta N° 448 de 2022, que complementó la Resolución Exenta N° 318, que aprueba el Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico, incorporó normativa vinculada a la votación por medios electrónicos e incorporación de criterios de equidad de género en los procesos electorarios.

5.- Que, se hace necesario convocar a elecciones para proveer los cupos que se individualizarán en lo sucesivo, por haber expirado el período de su designación una de los representantes del estamento estudiantil, y por haber renunciado dos integrantes más, pertenecientes al estamento académico y de personal de colaboración, respectivamente.

RESUELVO:

1.- CONVÓCASE a elección de integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, para los días jueves 12 y viernes 13 de diciembre, ambos de 2024, un cupo estamento académico, un cupo estamento personal de colaboración, un cupo estamento estudiantil.

2.- CONSÍGNASE que la elección de los integrantes del Consejo Académico se regirá por el citado Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, aprobado por la Resolución Exenta N° 318, de 2020 y por las instrucciones que al efecto disponga el Tribunal Electoral.

3.- AUTORIZASE la realización del actual proceso electorario a través de medios digitales o electrónicos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 8 bis, del reseñado reglamento.

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que con el fin de fomentar la participación de mujeres en el actual proceso electorario, el Tribunal Electoral deberá coordinarse con la Dirección de Equidad de Género y Diversidades en relación con los mecanismos de difusión del mismo, siguiendo los lineamientos previstos en los artículos 8 ter y 13 bis, del anotado reglamento,

5.- FÍJASE el cronograma para la elección que a continuación se indica:

Viernes 22 de noviembre	Resolución Rectora Convocatoria a Elecciones.
Miércoles 27 de noviembre	Publicación nómina provisoria de electores.
Jueves 28 de noviembre	Plazo para presentar objeciones a la nómina.
Viernes 29 de noviembre	Resolución de objeciones y publicación de la nómina definitiva de electores.
Lunes 2 y martes 3 de diciembre	Inscripción de candidaturas.
Miércoles 4 de diciembre	Publicación de nombres de candidatos presentados y aceptados.
Hasta miércoles 11 de diciembre	Periodo de campañas.
Jueves 12 y viernes 13 de diciembre	Fecha de votación.
Lunes 16 de diciembre	Resultado provisorio de la elección.
Martes 17 de diciembre	Plazo para presentar objeciones al resultado provisorio de la elección.
Miércoles 18 de diciembre	Resolución de reclamos, calificación de cada candidato y proclamación de los mismos o, si corresponde, la circunstancia de requerirse una segunda vuelta y fecha de la misma.

6.- ENCOMIÉNDESE al Tribunal Electoral la realización del proceso eleccionario convocado en este acto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Carlos Yáñez Orellana
Secretario General (s)


Fernanda Kri Amar
Rectora

DISTRIBUCIÓN

- Rectoría
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Dirección Jurídica